



RESOLUCIÓN No. 1309

DEL 24 ABR 2024

"Por medio de la cual se realiza un nombramiento provisional en vacante definitiva"
700.15.15

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE CASANARE

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias y, en especial las conferidas en el Decreto 0084 del 12 de mayo de 2014 y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia al respecto de los empleos públicos de carrera y su forma de provisión establece en su artículo 125 que cuyo sistema de nombramiento no haya sido determinado por la Constitución o la ley, serán nombrados por concurso público.

Que la Ley 115 de 1994 "Por la cual se expide la Ley General de Educación" en lo relacionado a la vinculación de personal docente al servicio educativo estatal, determinó en el artículo 105, referente a la vinculación al servicio educativo, lo siguiente:

"ARTICULO 105. Vinculación al servicio educativo estatal. (...) Únicamente podrán ser nombrados como educadores o funcionarios administrativos de la educación estatal, dentro de la planta de personal, quienes previo concurso, hayan sido seleccionados y acrediten los requisitos legales."

Que por su parte el Decreto No. 1278 de 2002, "Por el cual se expide el Estatuto de Profesionalización Docente" frente al concurso para ingreso al servicio educativo estatal, en su artículo 8, señaló lo siguiente:

"ARTÍCULO 8. Concurso para ingreso al servicio educativo estatal. El concurso para ingreso al servicio educativo estatal es el proceso mediante el cual, a través de la evaluación de aptitudes, experiencia, competencias básicas, relaciones interpersonales y condiciones de personalidad de los aspirantes a ocupar cargos en la carrera docente, se determina su inclusión en el listado de elegibles y se fija su ubicación en el mismo, con el fin de garantizar disponibilidad permanente para la provisión de vacantes que se presenten en cualquier nivel, cargo o área de conocimiento dentro del sector educativo estatal".

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, a través de la Universidad Libre, adelantó el Concurso de Méritos, denominado: "Proceso de Selección N° 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022" con el fin de proveer vacantes definitivas de cargos de Docentes y Directivos Docentes de las Instituciones Educativas Oficiales a nivel Nacional, por lo que esta Secretaría de Educación realizó reporte y actualización de la Oferta Pública de Empleos – OPEC en el marco de desarrollo de dicho proceso de selección.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución N° 13412 del 20 de septiembre de 2023, acto que dispuso conformar y adoptar la Lista de Elegibles correspondiente a las vacantes definitivas del empleo de DOCENTE DE AULA (Rural) del área de IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS que se identifica con el Código OPEC Nro. 183566.

Que, mediante Resolución Nro. 3172 del 24 de noviembre de 2023, se dio por terminado el nombramiento provisional en vacante definitiva de YEISSON MOSQUERA RÍOS como DOCENTE DE AULA del área de IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS de la Institución educativa RAFAEL GARCÍA HERREROS – sede



RESOLUCIÓN No. **1309** DEL **24 ABR 2024**

“Por medio de la cual se realiza un nombramiento provisional en vacante definitiva”
700.15.15

PRINCIPAL del municipio de TRINIDAD, situación que generó la vacancia definitiva de mencionado empleo.

Que, el Decreto No. 1075 de 2015 “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación*” establece en su artículo 2.4.6.3.9. lo siguiente:

"Prioridad en la provisión de vacantes definitivas. cada vez que se genere una vacante definitiva de un cargo de docente o de directivo docente, la autoridad nominadora de la entidad territorial certificada deberá proveer dicho cargo aplicando el siguiente orden de prioridad: (...) Nombramiento en período de prueba, de acuerdo con el orden de mérito del listado territorial de elegibles vigente para el cargo y para la respectiva entidad territorial certificada en educación."

Que, la Lista de Elegibles correspondiente a las vacantes definitivas del empleo de DOCENTE DE AULA del área de IDIOMA EXTRANJERO - INGLÉS (Rural) que se identifica con el Código OPEC Nro. 183566, dispuesta mediante Resolución Nro. 13412 del 20 de septiembre de 2023 por la Comisión Nacional del Servicio Civil, ya fue agotada.

Que, la circular 024 de 2023 del Ministerio de Educación Nacional, estableció que una vez agotadas las listas de elegibles por área de cada entidad territorial, las autoridades nominadoras y jefes de personal docente o quien haga sus veces en las entidades territoriales certificadas, podrán cubrir las vacantes temporales que se generen con ocasión de las situaciones administrativas del personal vinculado con decentes desvinculados en razón del concurso de méritos y que se encuentren en alguno de los órdenes de protección,

Que, mediante Circular No. 0377 de 2023, se dio a conocer que (93) docentes cumplían con los requisitos para conformar el listado oficial de Retén Social, del cual se hace uso como resultado del agotamiento de la lista de elegibles, no obstante, en audiencia pública virtual convocada y realizada para tal fin el día 22 de marzo a través de la plataforma Microsoft Teams, quienes cumplían con el perfil no aceptaron el empleo.

Que, el Ministerio de Educación Nacional, en el marco de sus competencias, expidió la circular Nro. 039 del 21 de noviembre de 2023, mediante la cual formuló a las Secretarías de Educación de las entidades territoriales certificadas en educación, “Orientaciones generales sobre la vinculación de docentes provisionales en empleos en vacancia definitiva a través del Sistema Maestro.

Que, en virtud de lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 2.4.6.3.11 del Decreto 1075 de 2015, “*Las entidades Territoriales Certificadas deben reportar en el aplicativo dispuesto por el Ministerio de Educación Nacional las vacancias definitivas de docentes, inmediatamente estas se generen, de tal manera que se garantice la postulación de aspirantes, la verificación del cumplimiento del requisito mínimo para el cargo para el cual se postulan y la valoración de las demás evidencias que se acrediten, con el fin de que las autoridades nominadoras puedan proveer el cargo y garantizar la prestación oportuna del servicio educativo.*”

Que, en tal sentido la Entidad Territorial Certificada en Educación de Casanare, solicitó el uso del aplicativo para proveer la vacante definitiva de DOCENTE DE AULA del área IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS de la



RESOLUCIÓN No. **1309** DEL **24 ABR 2024**

"Por medio de la cual se realiza un nombramiento provisional en vacante definitiva"
700.15.15

Institución Educativa RAFAEL GARCÍA HERREROS del municipio de TRINIDAD y en virtud de la oferta de la vacante en el mencionado Sistema, el día 17 de abril de 2024 se realizó la validación de requisitos de los postulantes, donde JOSÉ DANIEL MESA MENDIVELSO identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.006.414.924, bajo los criterios aplicables conforme al Capítulo II de la Resolución Nro. 3593 del 27 de marzo de 2024, fue seleccionado el docente para ocupar la vacante definitiva correspondiente.

Que, JOSÉ DANIEL MESA MENDIVELSO, ostenta el título de LICENCIADO EN LENGUAS EXTRANJERAS: INGLÉS - FRANCÉS, el cual es un requisito mínimo de conocimiento para desempeñar el cargo de DOCENTE DE AULA del área de IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 003842 de 2022 "Por medio de la cual se adopta el nuevo Manual de Funciones, Requisitos y Competencias para los cargos de Docentes y Directivos Docentes del Sistema Especial de Carrera Docente y Directivo Docente y se dictan otras disposiciones" del Ministerio de Educación Nacional.

Que, además del requisito mínimo de conocimiento, JOSÉ DANIEL MESA MENDIVELSO, ostenta el título de ESPECIALISTA EN PEDAGOGÍA Y DOCENCIA.

Que, el Gobierno Nacional expidió el Decreto N° 0284 del 05 de marzo de 2024, "Por el cual se modifica la remuneración de los servidores públicos docentes y directivos docentes al servicio del Estado en los niveles de preescolar, básica y media y se dictan otras disposiciones de carácter salarial para el sector educativo estatal."

Que, en razón al título acreditado por JOSÉ DANIEL MESA MENDIVELSO, se realizará su nombramiento provisional en vacante definitiva y su asignación básica mensual corresponderá al grado 2 nivel A con Especialización.

Que, en atención a los fundamentos de hecho y de derecho, es pertinente proceder con el nombramiento provisional en vacante definitiva de JOSÉ DANIEL MESA MENDIVELSO, como DOCENTE DE AULA, del área de IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS de la Institución Educativa RAFAEL GARCÍA HERREROS, del municipio de TRINIDAD, a quien le asiste el legítimo derecho por haber su para el empleo al cual se inscribió en el Sistema Maestro.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Nombrar provisionalmente en vacante definitiva a JOSÉ DANIEL MESA MENDIVELSO, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.006.414.924, quien ostenta los títulos de LICENCIADO EN LENGUAS EXTRANJERAS: INGLÉS- FRANCÉS y ESPECIALISTA EN PEDAGOGÍA Y DOCENCIA, para desempeñar el cargo de DOCENTE DE AULA, en el área de IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS de la Institución Educativa RAFAEL GARCÍA HERREROS del municipio de TRINIDAD, perteneciente a la Planta de Personal Docente y Directivo Docente de la Secretaría de Educación de Casanare financiada con recursos del Sistema General de Participaciones.



RESOLUCIÓN No.

1309

DEL

24 ABR 2024

“Por medio de la cual se realiza un nombramiento provisional en vacante definitiva”
700.15.15

PARÁGRAFO 1: La asignación básica mensual de JOSÉ DANIEL MESA MENDIVELSO, corresponderá al grado 2 nivel A con Especialización.

PARAGRAFO 2: El presente acto administrativo será comunicado a JOSÉ DANIEL MESA MENDIVELSO, a través del correo electrónico registrado con el fin de que manifieste si acepta el nombramiento provisional en vacante definitiva dentro de los (5) días hábiles siguientes a su envío, de aceptarlo, posteriormente la Secretaría de Educación informará la fecha determinada para tomar posesión, frente a esta comunicación deberá proceder a tomar posesión en la fecha estipulada.

ARTÍCULO 2: Enviar copia de la presente Resolución a la Nómina e Historias Laborales, para los fines pertinentes.

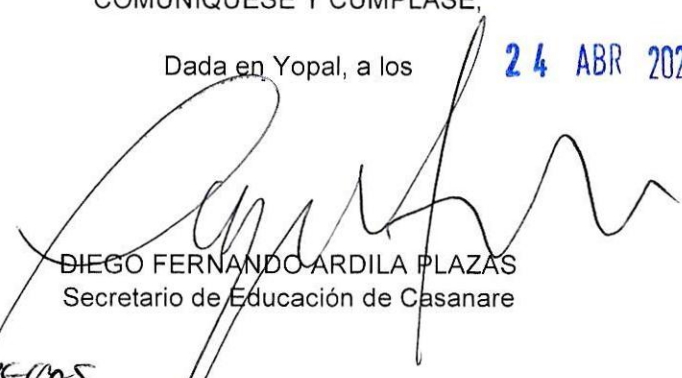
ARTÍCULO 3: Comunicar la presente Resolución a la Institución Educativa RAFAEL GARCÍA HERREROS del municipio de TRINIDAD, haciéndoles saber que contra la misma no proceden recursos.


ARTÍCULO 4: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, surtirá efectos para el nombramiento en periodo de prueba de JOSÉ DANIEL MESA MENDIVELSO, una vez tome posesión del cargo.

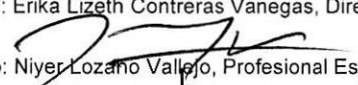
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Yopal, a los

24 ABR 2024


DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS
Secretario de Educación de Casanare


Vo.Bo.: Erika Lizeth Contreras Vanegas, Directora Administrativa


Revisó: Niyer Lozano Vallejo, Profesional Especializado.


Proyectó: Nancy Yaneth Caro Fernández/ Profesional Contratado